

DSNV/GCI/ 015987

Caracas, 29 NOV 2019

### CIRCULAR

**A LAS SOCIEDADES DE CORRETAJE DE VALORES, CASAS DE BOLSAS, SOCIEDADES DE CORRETAJE O CASAS DE BOLSA DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRÍCOLAS, CORREDORES PÚBLICOS DE VALORES Y CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRÍCOLAS.**

Esta Superintendencia Nacional de Valores, como ente encargado de regular el mercado de valores, actuando de conformidad a lo establecido en el artículo 3, numerales 3, 6, y el artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinaria de fecha 30/12/2015, instruye lo siguiente:

Adicionalmente a las exigencias de capital establecido en el citado Decreto Ley, las sociedades de corretaje, casas de bolsa, deberán constituir garantía real o personal por la cantidad equivalente a ciento cincuenta mil unidades tributarias (150.000 UT), y las sociedades de corretaje o casas de bolsa de productos e insumos agrícolas, por lo que corresponde al equivalente a setenta y cinco mil unidades tributarias (75.000 UT); sin perjuicio, que para el desempeño de determinadas actividades, la Superintendencia Nacional de Valores les exija la constitución de garantías especiales.

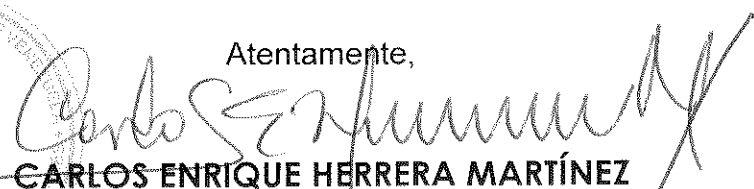
Por su parte, los corredores públicos de valores, corredores de bolsa de productos e insumos agrícolas, están en la obligación de constituir garantía real o personal por el monto equivalente a veinticinco mil unidades tributarias (25.000 UT).

Cualquier aclaratoria referida a la presente circular, comunicarse vía correo electrónico, a la siguiente dirección: *controleinspecciones@gmail.com* o a los números telefónicos: (0212) 761.9666, extensiones 1180 y 1181.

La presente Circular entrará en vigencia a partir de su publicación en la página Web de la Superintendencia Nacional de Valores.



Atentamente,

  
**CARLOS ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ**  
Superintendente Nacional de Valores (E)

Decreto Presidencial N° 3.865, de fecha 04 de junio de 2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.647 del 04/06/2019